

ORDENANZA N° 1430/01

Tema: Ventas de bienes.

Sanción: 03 de mayo de 2001.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 62º y 64º y las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos de la Ley N° 236/84 establecen el procedimiento a seguir para la venta de bienes patrimoniales del Municipio;
que los bienes en tratamiento en esta oportunidad (máquinas viales) han cumplido ya con su período de vida útil, haciéndose necesario disponer su venta y realizar los actos administrativos correspondientes a la baja patrimonial;
que el valor remanente de dichos bienes producirá un ingreso al erario público.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el Anexo I de la presente, sujeto al procedimiento establecido en el artículo 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001.

Aa/LA